

plidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Estanislao Cuba Mavila Besupa, hijo de Anastasio y de Margarita.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 31 de mayo de 1972 por la que se acuerda la entrada en funcionamiento de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: El artículo séptimo del Decreto de 22 de abril del año 1971, por el que se revisa la plantilla de destinos de la carrera judicial, dispone que la iniciación de actividades en los nuevos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, creados por el propio Decreto en su artículo quinto, se acordará teniendo en cuenta la conveniencia del servicio y a medida que se lleve a efecto la amortización de otros destinos, por lo que habiéndose producido vacantes de plazas a amortizar y siendo notoria la necesidad de poner en servicio dos de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción creados por el expresado Decreto, en poblaciones en que el volumen de asuntos judiciales ha aumentado de manera sensible,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El día 15 de septiembre próximo comenzarán a actuar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

1. Bilbao número 8, del que pasará a depender el Juzgado Municipal de Baracaldo.
2. Barcelona número 25.

Este Juzgado radicará en la ciudad de Hospitalet y extenderá su jurisdicción exclusivamente al territorio de su antiguo partido judicial, concurriendo al reparto de asuntos con los dos Juzgados de igual clase ya existentes en la misma población. Del nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción pasará a depender el Juzgado Municipal de Cornellá, el Comarcad de Gavá y los de Paz correspondientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1972.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 1564/1972, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Vicealmirante de la Armada chilena don Raúl Montero Cornejo.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante de la Armada chilena don Raúl Montero Cornejo,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1972 por la que se crea una Delegación de la Aduana de Motril en el Aeropuerto de Granada con habilitación exclusiva para el despacho de viajeros, sus efectos y equipajes.

Ilmo. Sr.: Prevista por el Ministerio del Aire la apertura al tráfico internacional del Aeropuerto de Granada el día 15 de junio del presente año, se hace necesario establecer en el mismo el correspondiente servicio, dependiente de esa Dirección General.

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, este Ministerio dispone:

1.º Se crea la Delegación de la Aduana de Motril en el Aeropuerto de Granada, con habilitación exclusiva para el despacho de viajeros, sus efectos y equipajes.

2.º Se autoriza a esa Dirección General para dictar las disposiciones y normas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra "Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Acequia A-13-57 y camino C-XVI-1; A-13-59. D-XVI-1; D-XVI-1-3; A-13-53, D-XV-7-2; A-13-53, C-XV-1; A-13-53-4, C-XV-11; A-13-55, C-XV-2; D-XVII-1-bis; A-13-55-1, C-XVII-4; D-XVIII-9. Término municipal de Pomar del Cinca (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y arcañas principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pomar de Cinca (Huesca) para el día 7 de julio de 1972, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 28 de mayo de 1972.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—4.287-E.